



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00030** 00

Atendiendo la solicitud de corrección de mandamiento de pago efectuada por la parte actora (PDF 008-C1), en el sentido de indicar de manera correcta el número único de radicación, fecha de la providencia y fecha de notificación por estado de la misma.

Vislumbra el despacho que le asiste razón a la togada actora, toda vez que por error meramente de digitación se incurrió en error al precisar de manera equivocada en el auto que libró mandamiento de pago el número único de radicación el año del presente asunto. Así mismo, se observa que se indicó de manera errada la data de la providencia y la fecha en que se notificaba la misma por estado.

Téngase en cuenta que conforme se encuentra registrado en la plataforma Micrositio de este despacho (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-034-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/97>), el expediente de la referencia en efecto tuvo pronunciamiento en data 15 de mayo del cursante, siendo notificada la misma por estado 22 de fecha 16 de ese mismo mes y año.

Así las cosas, este despacho amén del artículo 286 del Código General del Proceso, efectuará corrección del mandamiento de pago en el sentido de precisar de manera correcta el número único de radicación, fecha de la referida providencia y la fecha en que la misma se notificó por estado. En consecuencia, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el número único de radicación del auto de mandamiento de pago objeto de corrección, siendo el correcto 11001 4189 034 **2023 00030** 00 y no como equivocadamente allí quedó.

SEGUNDO: CORREGIR la fecha en que se profirió el mandamiento de pago, siendo correcto el día **15 de mayo de 2023**, y no como equivocadamente allí quedó

TERCERO: CORREGIR la fecha de notificación por estado del auto de mandamiento de pago, siendo la correcta el **16 de mayo de 2023**, y no como equivocadamente allí quedó

CUARTO: En todo lo demás el auto objeto de adición quedará incólume.



QUINTO: NOTIFICAR esta decisión junto con el auto de mandamiento de pago al ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.70
Hoy, 11 de enero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria